



RESPUESTAS A OBSERVACIONES

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR 024-2020**, cuyo objeto es: “CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE MANDATO LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO MISIONAL DE TELEPACÍFICO” y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com dentro del término establecido en el invitación pública, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1-

De: KRESTON

E- mail: lider.comercial@businesscenter.com.co

Fecha: 26 de agosto de 2020

OBSERVACIÓN No. 1:

1. Con respecto al NUMERAL 5. REQUISITOS HABILITANTES, Punto 5.3 el documento establece:

(...)

Experiencia:

Se verificará con la presentación de certificación o certificaciones de contrato(s) cuyo objeto sea administración de recursos económicos u operación logística, por valor igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluidos Impuestos. Para el efecto, son válidas certificaciones, copia de los contratos, copia de facturas, actas de recibo, de

liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

(...)

Considerando el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.”* La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica para verificar los requisitos habilitantes. Decreto 1510 de 2013, artículo 16) artículo 2.2.1.1.1.6.3. *“Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.*

Por lo expuesto anteriormente solicitamos cordialmente a la entidad, para efectos de evaluar la experiencia habilitante se contemple incluir certificaciones de experiencia que prevén actividades directamente relacionadas con el objeto y alcance de presente proceso, tales como certificaciones de interventoría o auditoría a contratos o convenios de recursos, labores que respaldan una trayectoria pertinente para el desarrollo de la labor a contratar y de esta manera brindar una seguridad jurídica al momento de adjudicar y celebrar el contrato. De igual forma garantiza el principio contractual de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a su observación, informamos que los parámetros establecidos en la invitación pública 024-2020 se requieren teniendo en cuenta la necesidad que el canal pretende satisfacer, por lo cual no se afecta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2:

1. Con respecto al NUMERAL 10. CRONOGRAMA, el documento establece:

(...)

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día 21 de agosto de 2020, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 21 hasta el 26 de agosto de 2020 hasta las 2:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta 27 de agosto de 2020
Presentación de las propuestas	Hasta el 28 de agosto de 2020 a las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 31 de agosto de 2020
Publicación de la evaluación, pagina web, y	1 de septiembre de 2020

(...)

Se entiende que luego de publicadas las repuestas a observaciones el oferente tuene un día hábil para presentar la propuesta, considerando que *Tomado del portal Colombia compra eficiente:*

“Es importante resaltar que los términos establecidos en la normativa vigente para la Contratación Pública, hacen parte de las garantías que tienen los oferentes en cuanto al debido proceso. En ese sentido, en relación con los días hábiles, tenemos que: Se pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término de 10 días hábiles en licitaciones públicas o 5 días hábiles en selección abreviada y concurso de méritos, contados a partir de la fecha de publicación de los mismos.

Para la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la regla general es que puede hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo cuando se trata de una licitación pública, caso en el cual puede modificarse hasta 3 días antes de la hora fijada para el cierre. Además, la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm.

En el Proceso de Contratación de menor cuantía los interesados deben manifestar interés a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la fecha de apertura del mismo. Si hay sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la que se informe su

resultado. A su vez, el informe de evaluación de las ofertas debe publicarse dentro de 3 días hábiles.

Cuando el Proceso de Contratación de concurso de méritos se adelante con precalificación, los interesados pueden hacer observaciones al informe dentro de los 2 días hábiles siguiente a su publicación y, al igual que en menor cuantía, el informe de evaluación de las ofertas debe publicarse dentro de 3 días hábiles.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar los principios de la contratación, la calidad de las ofertas y la pluralidad de los oferentes solicitamos amablemente se considere ampliar la fecha de presentación de las propuestas hasta dos (2) días hábiles posteriores a la respuesta a las aclaraciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

De acuerdo a su observación, informamos que los términos establecidos en la invitación pública 024-2020 se requieren teniendo en cuenta la necesidad que el canal pretende satisfacer, por lo cual no se afecta la observación.

OBSERVACIÓN No. 3:

Solicitamos de manera respetuosa aclarar si se tendrá en cuenta un equipo de trabajo mínimo calificado para el desarrollo de la labor, dentro de los criterios de evaluación y escogencia que establecerá la entidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

De acuerdo a su observación, informamos que los parámetros establecidos en la invitación pública 024-2020 se requieren teniendo en cuenta la necesidad que el canal pretende satisfacer, por lo cual no se afecta la observación

Se firma en Santiago de Cali a los 27 días del mes de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
YURANY QUIÑONEZ RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

